

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 8 DE ENERO DE 1987

Nº. 20.715

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 131 de 30 de diciembre de 1986, por la cual se otorgan unas Autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 131
(De 30 de diciembre de 1986)

"POR LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) posee dentro de sus activos, inversiones en títulos y valores dentro de empresas, en las cuales mantiene o ha mantenido relaciones de crédito producto de sus operaciones y de otro lado, en empresas que tienen carácter de interés nacional.

Que es política de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), en la medida que estas empresas cancelan sus préstamos, ir en la misma medida vendiendo o traspasando, en diferentes conceptos, aquellos títulos y valores que se incluyeron dentro de esas operaciones de crédito y en aquellas empresas de participación mixta de interés nacional procurar, traspasar en igualdad de condiciones los títulos y valores con los derechos y obligaciones que engendran.

Que la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) posee una participación accionaria en la empresa PETROTERMINAL DE PANAMA, S. A., y ha suscrito un Contrato de Asociación con la NORTHVILLE TERMINAL CORP., en las cuales la Nación está interesada.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), para que traspase a título oneroso a la NACION Ochenta Mil (80,000) acciones que representan el Cien por Ciento (100%) de la participación de COFINA en Petroterminal de Panamá, S.A. y consecuentemente el Convenio de Asociación con la Northville Terminal Corp. conforme la Ley 14 de 2 de julio de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de las acciones que se traspasa es de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.90,420,800.00), según los libros de Petroterminal de Panamá, S.A., al 30 de junio de 1986.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que una vez recibidas las acciones de Petroterminal a que se refieren las cláusulas anteriores de esta Resolución, transfiera mediante endoso al Banco Nacional de Panamá la cantidad de Treinta y Cinco Mil Trescientos noventa (35,390) acciones, con valor en libros al 30 de junio de 1986 de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40,000,000.00), en pago de las obligaciones que mantiene la Nación, por razón de los pagarés con vencimiento del 1o. de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1987 y a la cuenta contrato doscientos quince (215) que mantiene en sobregiro la Nación con el Banco Nacional de Panamá y para que entregue al Banco Nacional de Panamá en calidad de fideicomiso la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez (44,610) acciones, con valor en libros al 30 de junio de 1986 de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.50,420,800.00), según se expresará más adelante.

ARTICULO CUARTO: La operación a que se refiere el Artículo anterior, quedará

perfeccionada contra el endoso y entrega de las acciones al Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO QUINTO: El Banco Nacional de Panamá únicamente podrá traspasar en venta las citadas acciones a La Nación, y en tal evento el pago deberá ser hecho en efectivo y no deberá afectar el crédito neto de La Nación en el Banco Nacional de Panamá, al 31 de diciembre de 1986.

ARTICULO SEXTO: En caso de que el rendimiento anual de las acciones a que se refiere el Artículo 3o. de esta Resolución sea superior al diez por ciento (10%), dicho excedente será traspasado por el Banco Nacional de Panamá a la Nación sin costo alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Se faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para que mediante Contrato con el Banco Nacional de Panamá constituya un Fideicomiso a favor de La Nación con las acciones restantes a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución y cuyo valor asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/50,420,800.00) de acuerdo al valor en los libros de registro de la Empresa Petroterminal de Panamá, S.A.

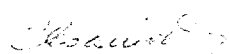
ARTICULO OCTAVO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro y al Garante General de COFINA, para que firmen en nombre de LA NACION y de COFINA, respectivamente, los documentos que sean necesarios para concluir la operación autorizada mediante esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

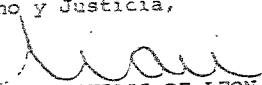
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y seis (1986).

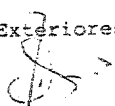

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

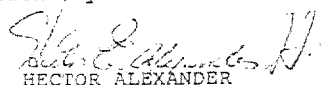
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEON

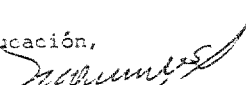
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JORGE ABADIA ARIAS

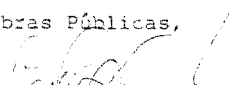
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLIS PALMA

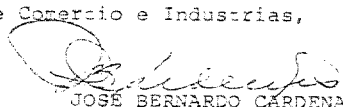
El Ministro de Obras Públicas,


ROGELIO DUMANOIR

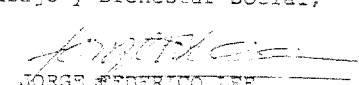
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCRE

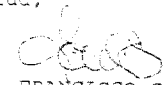
El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

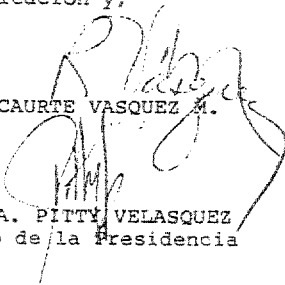
El Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y,
Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITT, VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RIVAGE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad COMPANIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RIVAGE, presentada en su contra por la sociedad BOURJOIS, S.A., a través de sus gestores oficiosos DURLING and DURLING.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministro de Comercio e Industrias hoy 14 de noviembre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ADELA DEL C. LOPEZ H.
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

(L 248521)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he VENDIDO mediante Escritura Pública N° 11.968 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá al señor (a) FEDERICO CHUNG YAU, con Cédula de Identidad Personal N° PE-9-1348, el establecimiento comercial denominado BODEGA Y FERRETERIA NUEVA ERA, ubicada en BARRIADA DOMINGO DIAZ, CALLE PRINCIPAL EL INGENIO, CASA N° 9 de esta ciudad.

Atentamente,

MANUEL JOSE CHUNG YAU
CED. 8-73-734

L-204741

2a. publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general, que la sociedad denominada RAMMARA E HIJOS, S.A., compró el establecimiento comercial LIBRERIA EL PROGRESO al señor Tito Humberto Ng Lee, con

cédula No. 3-40-301, el cual se encuentra ubicado en Calle No. 10 Avenida Sta. Isabel en la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública No. 890 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el día 22 de diciembre de 1986 de acuerdo al Código de Comercio referente al Artículo No. 777.

Firma T. Humberto Ng
Colón, 23 de diciembre de 1986
L-423731

2da. publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por la Cooperativa GLADYS B. DE DUCASA R.L. contra DAVID SAEZ VERGARA, se ha fijado el día diez y siete -17- de febrero de mil novecientos ochenta y siete -1987-, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

FINCA No. 79 inscrita en el Folio 434 del Tomo 3 de la Sección de Reforma Agraria de la Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicada en La Capita, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Naca-

racas, Provincia de Los Santos, alinderado así: Norte, Plaza de la Escuela camino hacia Quito; Sur, Terrenos de Justo Antúnez y Pastor Monterrey; Este, Camino Real y Oeste, Camino hacia Quito. Superficie 12 hectáreas con 8032 metros cuadrados, de propiedad del demarado DAVID SAEZ VERGARA.

Servirá de base para el remate la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA BALBOAS CON CINCE CENTESIMOS (B.14.740.11), que representan la suma por la cual se ha presentado la demanda, pero serán posturas admisibles las que cubran los dos (2) terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

PACUNDO DOMINGUEZ

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
10 de diciembre de 1986

(L-212251)
Única publicación

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO TRASATLANTICO, S.A. contra la COMPANIA DE INVERSIONES LA PRIMAVERA DE SANTIAGO S.A. se ha señalado para el día 4 de febrero de 1987 la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca No. 184, inscrita al folio 28 del

tomo 70, de la sección de Propiedad, Provincia de Veraguas. Que se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte, terreno de los herederos del señor José Manuel Fábrega; Sur, terreno de la señora Micaela C. García; Este, terreno de Wenceslao Bustos y Oeste, terreno de la señora Micaela García. MEDIDAS 5 hectáreas 7080 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA: B.15.000.00. Finca 2724, inscrita al folio 378, del tomo 334, de la sección de Propiedad, provincia de Veraguas. Que se encuentra situado en el Distrito de Santiago Provincia de Veraguas, LINDEROS: Norte, camino del potrero de Wenceslao Bustos y Lorenzo Bonilla; Sur, camino real para Martincito y terreno del padre Suarez. Este terreno de Lorenzo Bonilla, Vicente García y el Padre Suarez; Oeste terrenos de Micaela Icaza y quebrada la Cruz. SUPERFICIE: 9 hectáreas 3,306 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.20.000.00. Finca No. 3418, inscrita al folio 72, del tomo 485, de la sección de Propiedad Provincia de Veraguas. Que se encuentra ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte, predio de Manuel Busta G. y predio de Luis E. Fábrega; Sur, camino de Santiago a Martincito y Heredero de Humberto Carbone; Este, Luis E. Fábrega y herederos de Humberto Carbone y Oeste, camino de Santiago a Martincito. MEDIDAS: tiene una superficie de 7 hectáreas con 6520 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.5.000.00".

Servirá de base para el presente remate la suma de B.126.057.80 y serán posturas admisibles las que cubran los dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base señalada, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte intere-

sada para su legal publicación.
Panamá, 5 de enero de 1987.

(FDO)

LIA RIVERA

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-249429)

Única Publicación

AVISO DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Autorización Judicial para Venta de una Cuota parte de una Finca de propiedad de DANILO DANIEL MONTEZA interpuesto por MARIA DE LA CONCEPCION MONTEZA VDA. DE PEREZ, y LIRA MONTEZA DE CHANDECK, se ha señalado para el día 29 de enero de 1987 para que en hora hábil de ese día tenga lugar la Venta en Pública Subasta de la Cuota parte del bien inmueble que a continuación se detalla:

La Finca No.167 inscrita en el folio 46 del Tomo 38 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 308 en dirección Noroeste, se mide 3 metros hasta llegar al punto 315 este punto girando 90 grados en dirección Sureste se mide 1 metro 20 centímetros hasta llegar al punto 316; de este punto girando 90 grados en dirección Noroeste, se mide 3 metros hasta llegar al punto 317, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se mide 7 metros 90 centímetros hasta llegar al punto 318, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se mide 1 metro 5 centímetros hasta llegar al punto 319, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se mide 2 metros 40 centímetros hasta llegar al punto 320; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se mide 7 metros 95 centímetros hasta llegar al punto 311; de este punto girando 90 grados en dirección Sureste, se mide 5 metros hasta llegar al punto 310 de este punto girando 90 grados en dirección Noroeste se mide 3 metros hasta llegar al punto 309, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se mide 4 metros 10 centímetros hasta llegar al punto 308 de partida. SUPERFICIE: 70 metros con 68 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.290.00.- GRAVAMENES: Sólo pesa el Reglamento de Propiedad.

Servirá de base de Remate la suma de B.9.500.00 y serán posturas admisibles la que cubra la totalidad del avalúo.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar la totalidad del avalúo, señalado mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y desde esa hora hasta las cinco se oirán los pujos y repujos adjudicándose el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hubiéndose sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1416 del Código Judicial se advierte a los interesados que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo señalado en el remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y los copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 24 de diciembre de 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 29 de diciembre de 1986

(L249058)

Unica publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CINCO

El suscrito, JUEZ SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA:

A JOSE ANGEL COBO PADILLA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio de Adopción instaurado por ANDRES BARTY BRITTON contra JOSE ANGEL COBO PADILLA y ALCIDES ARAUZ GUERRA en favor de los menores LILBETH COBO GEORGE y JUDITH MICHELLE ARAUZ GEORGE

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal en un periódico de la localidad.

El Juez

Fdo

Licda. Emiliano R. Pérez S.

El Secretario

Fdo

R. García

L-2491540

Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No 231

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A ALEJANDRO HERNANDEZ CANO, de paradero desconocido para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado Judicial, a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado ELISA JIMENEZ DE HERNANDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de diciembre de 1986

El Juez:

(fdo.) Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E

Juez Tercero del Circuito de Panamá
Ramo Civil.

(fdo.) LIA RIVERA

Secretaria

(L-249566)

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores ROBERTO MANZANO y MONICA DAVIS, para que dentro del término de

diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto en su contra por CITIBANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Juez,

(fdo.) Belinda R. de De Urriola

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de diciembre de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

L-249460

(Unica Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No 16
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

MIGUEL MANUEL MARTINEZ, procesados por el delito de "Robo" en perjuicio de NAPOLEON RODRIGUEZ, para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente de la Sentencia Condenatoria que se ha dictado

en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL COLON, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS".

VISTOS:

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE MIGUEL MANUEL MARTINEZ, panameño, soltero, estudiante, de 25 años de edad, nació el 17 de julio de 1960, en Colón, con cédula No. 3-87-1940, hijo de los señores José Manuel y Benita Martínez, con residencia entre calle 8 y 9 y Herrera, casa No. 8103, cuano No. 1 bajos, crsó hato el sexto grado de la primaria, y lo CONDENA a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION como responsable del delito de "Robo", en perjuicio de NAPOLEON RODRIGUEZ.

El reate tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que lleva detenido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156 del Código Judicial. Artículos 45, 47, 56, 185 del Código Penal.

Notifíquese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL COLON. BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2044 del Código Judicial del DECRETO DE GABINETE No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente EDICTO Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociendo no le denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el Artículo 2008 ibidem se piden también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente EDICTO Emplazatorio en lugar Publico de la Secretaria y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria. Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No 20

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio CITA Y EMPLAZA A EVA LASSO GUZMAN, mujer, panameña, morna, casada, mayor de edad, sin oficio, no porta cédula de identidad personal, nacida en Darién, el 30 de octubre de 1959, de 24 años, cursó estudios hasta el 1er año de secundaria, con cinco dependientes, hija de José Angel Lasso y Berta Guzman, residente en Pueblo Nuevo, calle 2a., casa No. 45-31 y actualmente de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra por el supuesto delito de Hurto, el cual es el tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON.- Panamá, dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS

Por tanto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EVA LASSO GUZMAN, mujer, morna, casada, mayor de edad, panameña, sin oficio, no porta cédula de identidad personal, nacida en Darién, el 30 de octubre de 1959, de 24 años de edad, cursó estudios hasta el primer año de escuela secundaria, con cinco dependientes, hija de José Angel Lasso y Berta Guzman, residente en Pueblo Nuevo, calle 2a., casa No. 45-31 por supuesto infractora de las normas contenidas en el CAPITULO I, TITULO IV, del Libro Segundo del Código Penal.

Provéase a la encausada de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Se concede a las partes el término de tres (3) días para aducir los pruebas que intenten valerse en el plenario.

Notifíquese al fiador de este auto y se le concede un término de cinco (5) días a fin de que presente a la encausada al Despacho.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2102, 2147, del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópise y Notifíquese:

LIC. SECUNDINO MENDIETA G. Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón (fdo.). Ibis Elizabeth Moreno, Secretaria (p.o.).

Se advierte a la encausada EVA LASSO GUZMAN que debe comparecer a este Juzgado dentro del término señalado a notificarse de esta Resolución y de no hacerlo, su omisión será considerada como EDITORA RENOVACION, S. A.

incio grave en su contra y quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se le recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la encausada so pena de incurrir en responsabilidad y ser juzgados por encubridores si conociendo no la denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA Secretaria de este Juzgado, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Dado en la ciudad de PANAMA, A LOS DIECINUEVE (19) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986). LIC. SECUNDINO MENDIETA G. Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón.

Certifico que todo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 20 de agosto de 1986
Ibis Elizabeth Moreno,
Secretaria.
(Oficio 424)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
24-12-86-1999 DORIS CHO
CERTIFICA:

Que la Sociedad Markay Latin America S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 003997. Rollo: 000162. Imagen: 0253 desde el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18152, de 3 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaria Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20320 (Imagen 114, Sección de Micropericulis (Mercantil)) desde el 22 de diciembre de 1986.

Panamá veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:04 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-249240
Única publicación